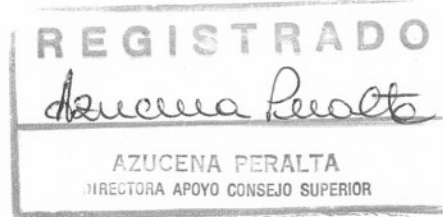




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 62/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Carlos Rodrigo LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado en el año 1995 de las asignaturas Elementos de Máquinas y Estabilidad III y en 1996 Metrología y Ensayo de Materiales, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Estabilidad I, al alumno Carlos Rodrigo LOPEZ, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



N° 23-02751-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 789/2002

UTN
MEL
WB

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento